

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD No. 11001-31-10-003-2023-00513-00

1. ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de apoderado judicial por **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA** en contra de **PILAR ANDREA PACHECO PLAZAS**, con relación a la adolescente **GABRIELA DEL VALLE PACHECO**.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. REQUERIR a la parte actora para que informe el nombre y dirección de los parientes por línea materna y paterna de la adolescente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 395 del C.G.P.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado.

5. RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado **CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2412500ffa3d858e1b3ea93968a99037a93335c7342ff5e6fc605b2ce56ed3d4**

Documento generado en 07/09/2023 01:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>